ORDENANZA Nº 1918

VISTO:

La urgente necesidad de colaborar con el Estado Provincial en pos de brindar a la comunidad de Yerba Buena más y mejores condiciones de seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la zona del Barrio Marti Coll y sus adyacencias, otrora fue tildada de insegura ya que con frecuencia ocurrían delitos contra las personas y sus propiedades, por lo que en salvaguarda de los mismos se debió promover la instalación de una comisaría en el lugar procurando una mayor presencia policial para desalentar el accionar de los delincuentes;

Que tal como se esperaba, a través de esta acción concreta, más la instalación de cámaras de seguridad, el correcto funcionamiento del alumbrado público y la concreción de obras de pavimento, el índice delictivo disminuyó drásticamente;

Que la comisaría funciona en un inmueble ubicado en Av. Alfredo Guzmán sin número identificado con el Padrón 483.668, propiedad de María Gabriela Quintana, quien a través de un contrato de comodato otorgó el mismo al Superior Gobierno de la Provincia, por un término de 10 años a partir del año 2003, por lo que en el año 2013 opera la finalización del mismo;

Que ante esta realidad, los vecinos de la zona requieren a sus autoridades locales la intervención necesaria para evitar que se erradique la comisaría, y sus reclamos deben ser atendidos ya que constituyen una incentivación de la democracia municipal, aunque ello implique una ampliación de la función del gobierno municipal en la medida de posibilitar una relación más estrecha entre el gobierno y sus gobernados, es decir nuestro vecinos;

Que a partir de esta premisa, el estudio y análisis de la situación debe ser el costo-beneficio de mantener en esta zona mayor presencia policial, y en la balanza siempre pesa más el beneficio del bien común, por lo que nuestra obligación como gobernantes, a cargo de los intereses materiales de los vecinos es procurar su bienestar, encontrando que la mejor manera es la de adquirir la propiedad en la que actualmente funciona la comisaría, ya que por su ubicación y condiciones es el adecuado para destacamento policial, incorporarlo al Patrimonio Municipal como un bien privado del Estado Municipal y ceder su usufructo al Gobierno de la Provincia con el cargo sine quanon del funcionamiento de la misma;

Que la normativa legal vigente establece que es privilegio del órgano legislativo el de dictar una norma especial para poner en acción un sistema que agilice y le imprima la rapidez, la eficiencia y la efectividad que se requiere, de manera tal de concretar una operación inmobiliaria en las mejores condiciones del mercado;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: AUTORIZASE al D.E.M. a realizar las gestiones necesarias para adquirir a título oneroso, mediante compra directa, el inmueble identificado con el Padrón 483.668, situado en calles San Luis y Alfredo Guzmán, constituyendo ésta la norma especial requerida para este caso, teniendo en cuenta las razones de conveniencia y necesidad de contar con esta propiedad en beneficio de los vecinos que reclaman acciones concretas en pos de una mayor seguridad.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: DISPONESE que una vez concretada la operación inmobiliaria, se ceda el usufructo de la misma a Perpetuidad al Superior Gobierno de la Provincia, con el cargo de que se destine el bien únicamente al funcionamiento de una Comisaría.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: AUTORIZASE al D.E.M. a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias en cumplimiento de la presente.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: CREASE una Comisión Especial constituida por los Miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, del H.C.D., el Sr. Concejal Jantus Javier y el Sr. Intendente Municipal que tendrá como finalidad gestionar todo lo atinente para el cumplimiento del Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.